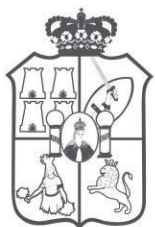




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

29 DE MAYO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

(IMPLAN) y aprobado en Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo número 40, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, celebrada el 04 de junio de 2008.

TERCERO.- Que el programa señalado en el considerando inmediato anterior, fue actualizado, publicándose el 30 de enero de 2016, en el Suplemento "B" al Periódico Oficial del Estado número 7659, el nuevo: "**Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030**", elaborado por el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN) y aprobado en Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 47, tipo Ordinaria, celebrada el 30 de noviembre de 2015, mismo que deroga el Programa de Desarrollo Urbano que se describe en el Considerando Segundo del presente Dictamen.

CUARTO.- El área de estudio de este Programa, asumió como referente inicial el área de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos 2008-2030 del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Que el "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030", establece en su **Capítulo III Normatividad, fracción III. 3.1.- Normas para Regular el Uso de Suelo**, que uno de los insumos normativos más importantes para la operación de este Programa es el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, debido al grado de especificidad y propuesta que contiene y la **fracción III.3.2.- Normas y Criterios de Desarrollo Urbano del Programa**, plantea que las **normas de intensidad** de uso son las incluidas en el cuadro No. 5 del Reglamento antes referido.

SEXTO.- Que en la **fracción IV.2.6.2.** del "**Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030**", establece que "**la Zonificación Primaria tiene como función determinar aprovechamientos genéricos o utilización general del suelo**", incluyendo dentro del área de aplicación de este Programa el Distrito VI denominado "Laguna de las Ilusiones".

SÉPTIMO.- Que para la definición de usos de suelo, el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030**, asume la nomenclatura del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro Tabasco, tal como se manifiesta en el **Capítulo III Normatividad** de este Programa y delimita usos de suelo de carácter urbano y no urbano que integran el área de influencia de la ciudad de Villahermosa; incluyendo uso habitacional o de

vivienda, industria, comercio y servicios, destinos relativos al equipamiento urbano, otros usos no urbanos, y áreas de renovación urbana sujetas a estudios de valoración para renovar su uso y/o densidad de ocupación actual.

OCTAVO.- En julio del año 2016, el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, llevó a cabo la revisión al **“Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030”** debido a que se presentaron una serie de solicitudes de factibilidad de uso de suelo, que resultaron no compatibles con el mencionado Programa, pero que sin embargo, contaban con factibilidades de uso de suelo otorgadas positivas con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, previo a su actualización. Expedir dichas revalidaciones, es formal y jurídicamente improcedente, debido a que de conformidad con el artículo 77, fracción V de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, señala que *estos dictámenes tendrán vigencia indefinida y validez legal, en tanto no se modifiquen o cancelen los programas o el reglamento de zonificación de los cuales se deriven*. Sin embargo, las condiciones físicas y geográficas de los predios afectados, corresponden con la clasificación de usos otorgados de acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030.

NOVENO.- De lo anterior, concretamente el Distrito VI “Laguna de la Ilusiones” de interés de este dictamen, se desprende que existe incongruencia y omisiones entre la clasificación que contiene el “Programa de Desarrollo Urbano 2008-2030” y el Programa de Desarrollo Urbano 2015-2030”, ya que debió contemplar la misma clasificación por las características y ubicación de la zona, para que se esté en condiciones de otorgar una revalidación de factibilidad de uso de suelo y evitar a los gobernados casos de conflictos y trastornos a sus proyectos en proceso.

DÉCIMO.- Sirve de base a lo descrito en los considerandos Octavo y Noveno de este dictamen, la autorización del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, el inicio de los trabajos de corrección a las omisiones y/o incongruencias a la carta de usos de suelo del **“Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030”**, lo que fue autorizando por unanimidad en la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del IMPLAN, celebrada el 26 de octubre de 2017.

UNDÉCIMO.- Que derivado de lo anterior, el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, llevó a cabo el análisis de Rectificación de Zonificación Primaria de la carta de uso de suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030 de los polígonos ubicados en el Distrito VI “Laguna de la Ilusiones”, con una superficie total del Distrito de 10, 254,300.00 m².

DUODÉCIMO. - Que el análisis y estudio que realizó el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, en el Distrito VI "Laguna de la Ilusiones" de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, se encontraron 14 polígonos sujetos a rectificación con una superficie de 302,157.6358m², con la siguiente propuesta de zonificación:

POLÍGONOS A RECTIFICAR DEL DISTRITO VI "LAGUNA DE LAS ILUSIONES"					
NO. DE POLÍGONO	USOS DE SUELO 2008-2030	USO VIGENTE 2015-2030	USO PROPUESTO	SUPERFICIE (m ²)	SITUACIÓN ACTUAL
1	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Comercio y Servicios Área de Aplicación de intensidad Máxima (Condicionada)	Habitacional Densidad Media(H3) Área de Aplicación de intensidad Máxima (Condicionada)	1,785.3840	Fraccionamiento Flamingos. Avenida Samarkanda.
2	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4)	Comercio y Servicios	21,982.8015	Predios colindantes con el Casino Taj Mahal. Avenida Nueva Imagen
3	Preservación Ecológica (PEC) Corredor de Usos Mixtos (UM)	Espacios Verdes (EV) Comercio y Servicios	Comercio y Servicios	8,694.59	Pecero's Gym Barbacoa Viva las Palmas Tienda Six Espacios Verdes Sobre Av. Ruiz Cortines
4	Preservación Ecológica (PEC)	Comercio y Servicios	Equipamiento (E)	1,025.1738	Estación de Bombeo de Prados de Villahermosa
5	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4)	Habitacional Densidad Media (H3)	4,454.8872	Privada Bonanza Premier Sección C. Circuito Ficus. Avenida de los Árboles.
6	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4)	Habitacional Densidad Media(H3)	4,559.3813	Fraccionamiento Habitacional Prados de Villahermosa
7	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4)	Habitacional Densidad Media (H3)	5,379.3662	Privada Bonanza Premier. Sección B. Circuito los Árboles. Calle Profesor José del Carmen Pérez Alejandro
8	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4)	Habitacional Densidad Media (H3)	5,008.2869	Privada Bonanza. Sección A. Circuito de Atocha. Boulevard Bonanza.
9	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Baja (H2)	Habitacional Densidad Media (H3)	5,080.4044	Prados de Villahermosa
10	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Baja (H2)	Habitacional Densidad Media (H3)	3,843.3003	Fraccionamiento Heriberto Kehoe
11	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM) Equipamiento (E)	Habitacional Densidad Baja (H2)	Habitacional Densidad Media (H3)	31,220.6580	Fraccionamiento Electricistas
12	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (Vivienda Residencial Departamental (HUMD))	Espacios Verdes (EV)	Equipamiento (E)	1,013.3943	Albergue de Hospital Rovirosa

AYUNTAMIENTO

Handwritten marks and signatures in the top right corner.

Handwritten mark on the left side of the table.

Handwritten mark on the right side of the table.

Handwritten mark on the right side of the table.

Handwritten mark on the right side of the table.

Handwritten mark on the right side of the table.

DÉCIMO QUINTO.- Que de conformidad con los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 77 y 90 fracciones I y XV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y, Obras y Asentamientos Humanos.

DÉCIMO SEXTO.- Que el artículo 91 fracciones I a) y IV inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, facultan a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Obras y Asentamientos Humanos, para dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en materia de obras y asentamientos humanos.

DECIMO SÉPTIMO. - Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

DÉCIMO OCTAVO. Que en razón de lo anterior, las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Obras y Asentamientos Humanos, en sesión de Comisiones unidas celebrada el día 19 de septiembre de 2018, analizaron el proyecto DE RECTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA A LA CARTA DE USO DE SUELO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030, DE POLÍGONOS UBICADOS EN EL DISTRITO VI "LAGUNA DE LAS ILUSIONES", toda vez que constituye un instrumento técnico-jurídico que contiene las políticas urbanas, las estrategias, metas y proyectos estratégicos tendientes a regular los asentamientos humanos, los usos de suelo y mejorar la calidad de vida de la población del citado Distrito urbano del Municipio de Centro, considerándolo procedente.

DÉCIMO NOVENO. Que en términos de lo expuesto y con fundamento en los artículos 10, fracción I y 50, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 29, fracciones XXI y XXII, y 65 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo de Centro, autoriza la Rectificación de Zonificación Primaria a la Carta de Uso de Suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, de Polígonos ubicados en el Distrito VI "Laguna de las Ilusiones".

SEGUNDO.- La autorización de Rectificación de Zonificación Primaria de la carta de uso de suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030 del Distrito VI, "Laguna de las Ilusiones", consiste en una superficie total de distrito de 10,254,300.00 m², con uso de suelo de Habitacional densidad Alta (H4), Habitacional densidad Media (H3), Habitacional densidad Baja (H2), Comercio y Servicios, Espacios Verdes y Abiertos (EV), Equipamiento (E), Mixto Central (MC), Área de Urbanización Progresiva (AUP), Zona Turística (T), Turística Urbana (TU), Industria Ligera (I1), Área de Aplicación de Intensidad Máxima (Condicionada) y la superficie a rectificar de los 14 polígonos es de 302,157.6358m² a uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H3), Comercio y Servicios, Equipamiento (E) y Turística Ecológica (TE) de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the first paragraph.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Handwritten scribbles on the right side of the first transitory article.

SEGUNDO.- En términos del artículo 57 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se ordena la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en la sección correspondiente al registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, para que surtan todos sus efectos previstos en la Ley.

Handwritten scribbles on the right side of the second transitory article.

TERCERO.- Se derogan los acuerdos de Cabildo, así como todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos administrativos y demás disposiciones normativas que contravengan el contenido del presente Acuerdo.

LOS REGIDORES

C. Ruiz Agustín
CASILDA RUIZ AGUSTÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL

Francisca González Cardoza
FRANCISCA GONZÁLEZ CARDOZA
SEGUNDA REGIDORA

Constantino Alonso Pérez Marí
CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR

Rocío del Carmen Priego Mondragón
ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

Handwritten mark on the left side of the council members section.

Handwritten signature of Constantino Alonso Pérez Marí.

Handwritten signature of Rocío del Carmen Priego Mondragón.

Handwritten scribbles on the right side of the council members section.



LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR



RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR



ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



JUAN MOLINA CASTILLO
DÉCIMO TERCER REGIDOR



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

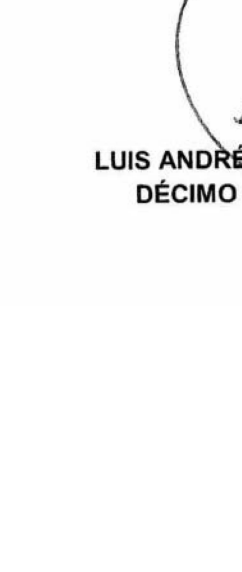


ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA



ILSY GUADALUPE CANDELERO VIDAL
DÉCIMA REGIDORA

LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA




SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN.


CASILDA RUIZ AGUSTÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL


ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

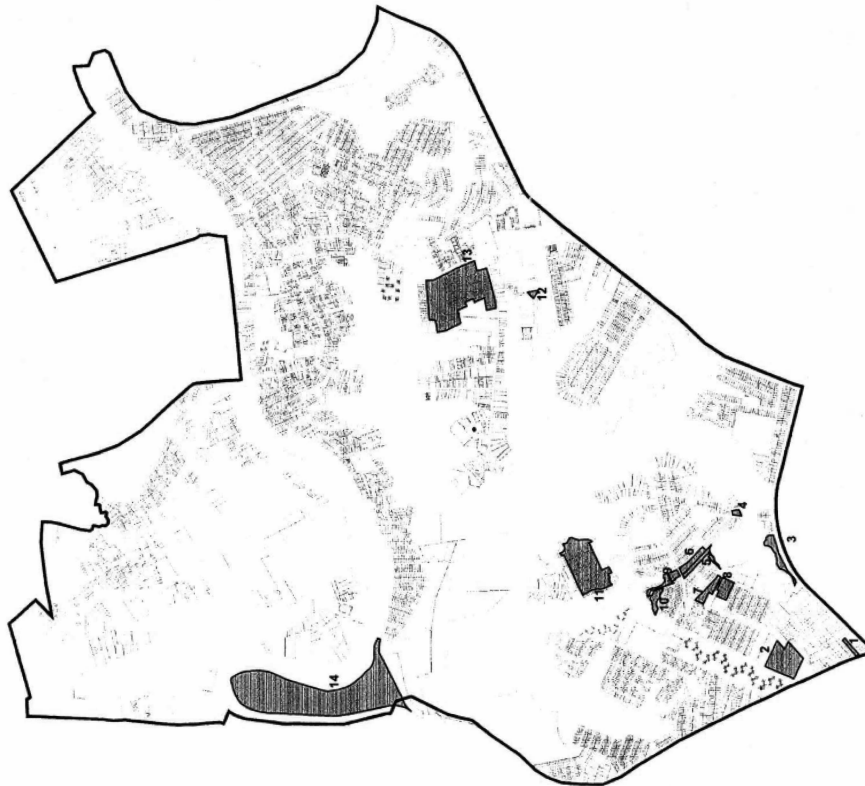

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA A LA CARTA DE USO DE SUELO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030, DE POLÍGONOS UBICADOS EN EL DISTRITO VI "LAGUNA DE LAS ILUSIONES".



POLIGONOS RECTIFICADOS DISTRITO VI "LAGUNA DE LAS ILUSIONES"

ANEXO 1

NO. DE POLIGONO	USOS DE SUELO 2008-2009	USO VIGENTE 2014-2030	USO PROPUESTO	SUPERFICIE (m ²)	SITUACION ACTUAL
1	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Comercio y Servicios (Condicionado)	Habitacional Densidad Media (H3)	1,785,940	Fraccionamiento Privado con Amplitud de Vías
2	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4)	Comercio y Servicios	21,982,801.5	Predios colindantes con el Casero Iq. Nueva Imagen.
3	Preservación Ecológica (PEC) Corredor de Uruco Méjico (UM)	Espacios Verdes (EV) Comercio y Servicios	Comercio y Servicios	8,694,500	Paseo s Gym Barbacoa Viva las Españolas Verdes Sotomayor Cruz Cortina
4	Preservación Ecológica (PEC)	Comercio y Servicios	Equipamiento (E)	1,025,173	Estación de Bombeo de Prados Agricultura Privada Bonanza
5	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4)	Habitacional Densidad Media (H3)	4,454,887	Premier Sección C Circuito Ficus Avenida de los Alfajores
6	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4)	Habitacional Densidad Media (H3)	4,559,381.3	Fraccionamiento Habitacional Precos
7	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4)	Habitacional Densidad Media (H3)	5,379,362	Fraccionamiento Premier Sección B Circuito los profesores José del Carmen Pérez Aljamarito
8	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4)	Habitacional Densidad Media (H3)	5,092,269	Privada Bonanza Sección A Circuito de Abocha
9	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Baja (H2)	Habitacional Densidad Media (H3)	5,000,404	Boulevard Bonanza
10	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Baja (H2)	Habitacional Densidad Media (H3)	3,843,203	Fraccionamiento Villahermosa
11	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM) Equipamiento (E)	Habitacional Densidad Baja (H2)	Habitacional Densidad Media (H3)	3,120,686	Fraccionamiento Electricistas
12	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM) Vivienda Residencial Departamental (VRD)	Espacios Verdes (EV)	Equipamiento (E)	1,013,264.3	Albergo de Hospital Rovinsona
13	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM) Vivienda Residencial Departamental (VRD)	Habitacional Densidad Baja (H2) Comercio y Servicios (Condicionado)	Habitacional Densidad Media (H3) Comercio y Servicios (Condicionado)	62,227,711.5	Privada Galendiras y Galendiras (Tierra Colorada)
14	Preservación Ecológica (PEC)	Zona Turística (T)	Turística Ecológica (TE) Comercio y Servicios (Condicionado)	145,582,835.3	La nomenclatura que asignaron corresponde a un programa Regional y Programas de Desarrollo Urbano
TOTAL				392,157,839.2	



Handwritten signatures and initials:
 - Top left: A large signature, possibly 'Kacaci'.
 - Top center: A signature, possibly 'F'.
 - Top right: A signature, possibly 'F'.
 - Middle right: A signature, possibly 'F'.
 - Bottom right: A signature, possibly 'F'.

CARTA DE USO DE SUELO VIGENTE

ANEXO 2



SIMBOLOGÍA

USOS DE SUELO URBANOS	<ul style="list-style-type: none"> H1 HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA H2 HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H3 HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA H4 HABITACIONAL DENSIDAD ALTA M MIXTO DE BARRIO CR CORREDOR URBANO MIXTO MC MIXTO CENTRAL CD CORREDOR_COMERCIAL_Y_DE_SERVICIOS CC CORREDOR_COMERCIAL_Y_DE_SERVICIOS_CENTRAL CO CORREDOR_COMERCIAL_Y_DE_SERVICIOS_DE_BARRIO CR CORREDOR_COMERCIAL_Y_DE_SERVICIOS_REGIONALES RU ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA SI SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y COMERCIO LI INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO IM INDUSTRIA MEDIANA Y DE MEDIO IMPACTO IP INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO O RIESGO AI ÁREA DE APLICACIÓN INTENSIDAD MÁXIMA (CONDICIONADA) TU ZONA TURÍSTICA TU TURISMO URBANO CS COMERCIO Y SERVICIOS 	<ul style="list-style-type: none"> BIFURCACION VIAL PUENTES PROPUESTA_PDN VIALIDAD_SECUNDARIA PROPUESTA VIAL VIALIDAD_PRIMARIA vialidad_propuesta VIALIDAD_ZONA SUR PROPUESTA_LIB_SUR VIALIDAD_ZONA NORTE
LIMITES DE ZONAS	<ul style="list-style-type: none"> AA ÁREA DE APLICACIÓN 2015_2030 AP ÁREA DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA LM LIMITE MUNICIPAL LE LIMITE ÁREA DE ESTUDIO 	<ul style="list-style-type: none"> POZO PETROLERO E EQUIPAMIENTO EV ESPACIOS VERDES LIB LIBRAMIENTO CD CORREDOR DE DUCTOS PH PATRIMONIO HISTÓRICO CP CAMPO PETROLERO CARRIZO VIALIDAD
USOS DE SUELO NO URBANO	<ul style="list-style-type: none"> CA CORRIENTE DE AGUA CU CUERPOS DE AGUA PA PROTECCIÓN DE CUERPOS DE AGUA RN RECURSOS NATURALES ZT ZONA DE TRANSICIÓN AG ACTIVIDADES AGROPECUARIAS 	<ul style="list-style-type: none"> CARRITERAS FEDERAL ESTATAL MUNICIPAL PARTICULAR OTRO LOCALIDADES TERRENO SUJETO A INUNDACIÓN ZONA CONURBADA VHS-A - NACAJUILA HUMEDAL

PROYECTO CARTA DE USO DE SUELO

ANEXO 3



SIMBOLOGÍA

USOS DE SUELO URBANOS

- H1 HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA
- H2 HABITACIONAL DENSIDAD BAJA
- H3 HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA
- H4 HABITACIONAL DENSIDAD ALTA
- MB MIXTO DE BARRIO
- CR CORREDOR URBANO MIXTO
- MIXTO CENTRAL
- ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA
- SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y COMERCIO
- INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO
- INDUSTRIA MEDIANA Y DE MEDIO IMPACTO
- INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO O RIESGO
- ÁREA DE APLICACIÓN INTENSIDAD MÁXIMA (CONDICIONADA)
- TU TURÍSTICA URBANA
- COMERCIO Y SERVICIOS
- TURÍSTICA ECOLÓGICA

LÍMITE DE ZONAS

- ÁREA DE APLICACIÓN 2015_2030
- ÁREA DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA
- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE ÁREA DE ESTUDIO

USOS DE SUELO NO URBANO

- CORRIENTE DE AGUA
- CUERPOS DE AGUA
- PROTECCIÓN DE CUERPOS DE AGUA
- RECURSOS NATURALES
- ZONA DE TRANSICIÓN
- ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

CORREDOR URBANO

VIALIDADES

- BIFURCACION VIAL
- PUNTES
- PROPUESTA_PDN
- VIALIDAD_SECUNDARIA
- PROPUESTA VIAL
- VIALIDAD_PRIMARIA
- vialidad_propuesta
- VIALIDAD ZONA SUR
- PROPUESTA_LIB_SUR
- VIALIDAD ZONA NORTE

DESTINOS

- POZO PETROLERO
- EQUIPAMIENTO
- ESPACIOS VERDES
- LIBRAMIENTO
- CORREDOR DE DUCTOS
- PATRIMONIO HISTORICO
- CAMPO PETROLERO CARRIZO
- VIALIDAD

SIMBOLOGIA BASICA

CARRETERAS

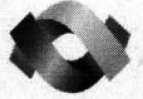
- FEDERAL
- ESTATAL
- MUNICIPAL
- PARTICULAR
- OTRO
- LOCALIDADES
- TERRENO SUJETO A INUNDACION
- ZONA CONURBADA VMSA - NACAJUCIL
- HUMEDAL

CLAVE	ZONIFICACIÓN PRIMARIA	TIPO DE CORREDOR DE ACUERDO A JERARQUÍA
CR	COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL	CORREDOR REGIONAL
CO	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS	CORREDOR URBANO
MD	CORREDOR URBANO MIXTO	CORREDOR DE DISTRITO
MD	CORREDOR URBANO MIXTO	CORREDOR DE BARRIO

PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL FECHA: 24 ENERO DE 2018 SUP. B 7555



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Secretaría del Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

EL SUSCRITO M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV, 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- **C E R T I F I C O** -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA A LA CARTA DE USO DE SUELO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030, DE POLÍGONOS UBICADOS EN EL DISTRITO VI "LAGUNA DE LAS ILUSIONES"; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 65, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CONSTANTE DE 15 FOJAS ÚTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; MISMA QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 1045

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos de Tabasco"

CIUDADANA CASILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO SESENTA Y CINCO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA A LA CARTA DE USO DE SUELO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030, DE POLÍGONOS UBICADOS EN EL DISTRITO V "TABASCO 2000".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 27, párrafo tercero y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6º de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2, 3, 29, fracciones III, XXI y LIX, 44, 45, 46, fracciones I y IV, 47, párrafo segundo, fracción II, 52, 53, fracción II y 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 2, 19, 25, 26, fracción I, 49 fracciones I y II, 57, 62, 74, 78, fracción VIII, 85, 91, fracción I, inciso a) y 96 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que a los Municipios les corresponde formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio.

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de julio de 2008, es publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6871, el "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030", elaborado por el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco

(IMPLAN) y aprobado en Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo número 40 del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, celebrada el 04 de junio de 2008

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

TERCERO.- Que el programa señalado en el considerando inmediato anterior, fue actualizado, publicándose el 30 de enero de 2016, en el Suplemento "B" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7659, el nuevo: **"Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030"**, elaborado por el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco (IMPLAN) y aprobado en Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo número 47 del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, celebrada el 30 de noviembre de 2015, mismo que deroga el Programa de Desarrollo Urbano que se describe en el Considerando Segundo.

Handwritten signature

CUARTO.- El área de estudio de este Programa, asumió como referente inicial el área de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos 2008-2030 del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO.- Que el "Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030", establece en su **Capítulo III Normatividad, fracción III. 3.1.- Normas para Regular el Uso de Suelo**, que uno de los insumos normativos más importantes para la operación de este Programa es el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, debido al grado de especificidad y propuesta que contiene y la **fracción III.3.2.- Normas y Criterios de Desarrollo Urbano del Programa**, plantea que las **normas de intensidad** de uso son las incluidas en el cuadro No. 5 del Reglamento antes referido.

Handwritten mark

Handwritten signature

SEXTO.- Que en la **fracción IV.2.6.2.** del **"Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030"**, establece que **"la Zonificación Primaria tiene como función determinar aprovechamientos genéricos o utilización general del suelo"**, incluyendo dentro del área de aplicación de este Programa el Distrito V denominado "Tabasco 2000".

SÉPTIMO.- Que para la definición de usos de suelo, el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030**, asume la **nomenclatura del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco**, tal como se manifiesta en el **Capítulo III Normatividad** de este Programa, y delimita usos de suelo de carácter urbano y no urbano que integran el área de influencia de la ciudad de Villahermosa; incluyendo uso habitacional o de vivienda, industria, comercio y servicios, destinos relativos al equipamiento urbano, otros usos no urbanos, y áreas de renovación urbana sujetas a estudios de valoración para renovar su uso y/o densidad de ocupación actual.

Handwritten signature

OCTAVO.- En julio del año 2016, el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, llevó a cabo la revisión al **“Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030”**, debido a que se presentaron una serie de solicitudes de factibilidad de uso de suelo, resultadas negativas con el mencionado Programa, pero que sin embargo, contaban con factibilidades de uso de suelo otorgadas positivas con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, previo a su actualización. Expedir dichas revalidaciones, es formal y jurídicamente improcedente, debido a que de conformidad con el artículo 77, fracción V de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, señala que *estos dictámenes tendrán vigencia indefinida y validez legal, en tanto no se modifiquen o cancelen los programas o el reglamento de zonificación de los cuales se deriven*. Sin embargo, las condiciones físicas y geográficas de los predios afectados, corresponden con la clasificación de usos otorgados de acuerdo con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030.

NOVENO.- De lo anterior, concretamente el Distrito V “Tabasco 2000” de interés de este Acuerdo, se desprende que existe incongruencia y omisiones entre la clasificación que contiene el “Programa de Desarrollo Urbano 2008-2030” y el “Programa de Desarrollo Urbano 2015-2030”, ya que debió contemplar la misma clasificación por las características y ubicación de la zona, para que se esté en condiciones de otorgar una revalidación de factibilidad de uso de suelo y evitar a los gobernados casos de conflictos y trastornos a sus proyectos en proceso.

DÉCIMO.- De igual forma, en el análisis realizado al Diagnóstico-Pronóstico del “Programa de Desarrollo Urbano 2015-2030”, se encontró que ante procesos sociales que rebasaron escenarios previstos, incrementos de población y ocupación de espacios que estaban destinados a otros usos, se pudo observar que no se contemplaron algunos usos que por su naturaleza y características tenían designado un uso distinto al que realmente opera en la actualidad, incluyendo el área urbana actual y de influencia urbana y que pueden generar un impacto en relación al Desarrollo Urbano. Motivos suficientes para que el Instituto determinará la necesidad de revisar y corregir estas incongruencias, omisiones y observaciones.

UNDÉCIMO.- Sirve de base a lo descrito en los Considerandos Octavo, Noveno y Décimo de este Acuerdo, la autorización del Consejo Consultivo del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, ~~en inicio de los~~ trabajos de corrección a las omisiones y/o incongruencias a la carta de usos de suelo del **“Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030”**, lo que fue autorizando por unanimidad en la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del IMPLAN, celebrada el 26 de octubre de 2017.

DUODÉCIMO.- Que derivado de lo anterior, el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, llevó a cabo el análisis de Rectificación de Zonificación Primaria de la carta de uso de suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030 de los polígonos ubicados en el Distrito V "Tabasco 2000", con una superficie total del Distrito de 5, 642,800.00 m².

DÉCIMO TERCERO.- Que el análisis y estudio que realizó el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de Municipio de Centro, Tabasco, en el Distrito V "Tabasco 2000" de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, se encontraron 22 polígonos sujetos a rectificación con una superficie de 354,510.6988 m², con la siguiente propuesta de zonificación:

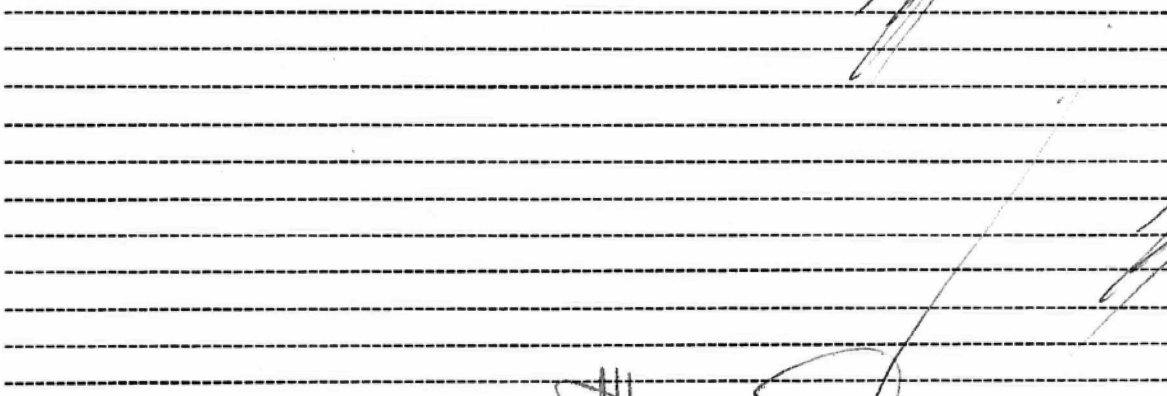
POLÍGONOS A RECTIFICAR DEL DISTRITO V "TABASCO 2000"					
NO. DE POLÍGONO	USOS DE SUELO 2008-2030	USOS VIGENTE 2015-2030	USOS PROPUESTOS	SUPERFICIE (m ²)	SITUACIÓN ACTUAL
1	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Media (H3)	Comercio y Servicios	2,247.9290	Avenida Adolfo Ruiz Cortines. Hotel Báez Carrizal.
2	Habitacional Unifamiliar, Bifamiliar y Plurifamiliar (HUP) Uso Mixto (UM)	Habitacional Densidad Baja (H2) Comercio y Servicio Área de aplicación intensidad máxima (condicionada)	Mixto Central (MC) Área de aplicación intensidad máxima (condicionada)*se rectificó polígono	12,801.5429	Polígono entre las Avenida Los Ríos y Ruiz Cortines con frente a Avenida Usumacinta (Plaza Usumacinta, Iglesia Manantial de Vida, Agencia Automotriz TOYOTA y Torre DG)
3	Habitacional Unifamiliar, Bifamiliar y Plurifamiliar (HUP) Uso Mixto (UM)	Área de Renovación Urbana (RU)	Habitacional Densidad Media (H3) Área de Aplicación Intensidad Máxima (Condicionada)	4,079.0726	Fraccionamiento Los Ríos. Avenida Los Ríos número 201.
4	Uso Mixto (UM) Comercial	Habitacional Densidad Baja (H2) Área de Aplicación Intensidad Máxima (Condicionada)	Mixto Central (MC) Área de Aplicación Intensidad Máxima (Condicionada)	7,834.5655	Avenida Ruiz Cortines número 1304. Agencia NISSAN.
5	Equipamiento (E) Uso Mixto (UM)	Comercio y Servicios Área de aplicación intensidad máxima (condicionada)	Mixto Central (MC) Área de aplicación intensidad máxima (condicionada)	48,981.0578	Polígono en esquina con Prolongación 27 de febrero
	Comercial				Área de aplicación intensidad máxima (condicionada). Paseo Usumacinta. Colegio INGLÉS de Villahermosa. PETROFAC. Colegio Americano de Tabasco. Mueblerías DICO. Plaza CENTURIÓN
6	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM) Equipamiento (E) Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4) Área de Aplicación Intensidad Máxima (Condicionada)	Habitacional Densidad Media (H3) Área de Aplicación Intensidad Máxima (Condicionada)	28,893.4130	Fraccionamiento Villas del Bosque Número 2095. Avenida Paseo Usumacinta.
7	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4) Área de aplicación intensidad máxima (condicionada)	Espacios Verdes (EV)	171.2430	Avenida Usumacinta frente a Colonia el Espejo.
8	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4) Área de Aplicación Intensidad Máxima (Condicionada)	Habitacional Densidad Media (H3) Área de Aplicación Intensidad Máxima (Condicionada)	2,020.9888	

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures and initials: A, CA, CL, H, A]

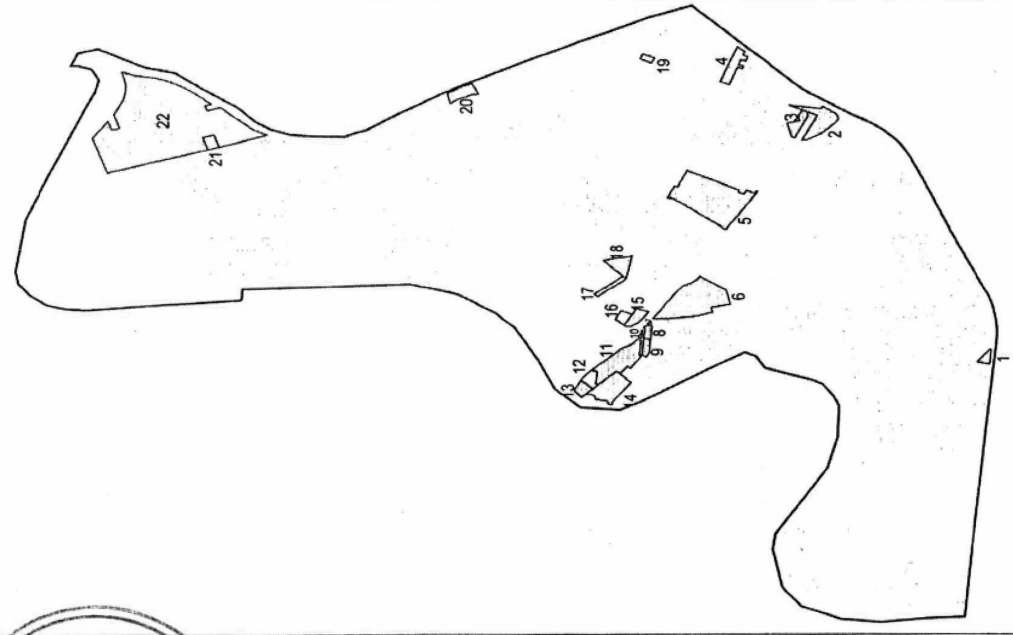
POLÍGONOS A RECTIFICAR DEL DISTRITO V "TABASCO 2000"					
NO. DE POLÍGONO	USOS DE SUELO 2008-2030	USOS VIGENTE 2015-2030	USOS PROPUESTOS	SUPERFICIE (m ²)	SITUACIÓN ACTUAL
9	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4)	Habitacional Densidad Media (H3)	2,428.0703	Fraccionamiento La Joya. Avenida Paseo Usumacinta a la altura del Hotel Quinta Real.
10	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Habitacional Densidad Alta (H4)	Habitacional Densidad Media (H3)	251.4616	
11	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM) Uso Mixto (UM) Comercial	Habitacional Densidad Alta (H4)	Habitacional Densidad Media (H3)	15,588.0883	
12	Uso Mixto (UM) Comercial	Habitacional Densidad Alta (H4)	Mixto Central (MC)	3,887.9405	Agencia Automotriz HYUNDAI y GMC. Avenida Paseo Usumacinta.
13	Uso Mixto (UM) Comercial	Habitacional Densidad Alta (H4) Área de aplicación intensidad máxima (condicionada)	Mixto Central (MC) Área de aplicación intensidad máxima (condicionada)	3,394.6470	Agencia Automotriz Mini COOPER y BMW. Avenida Paseo Usumacinta esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara.
14	Uso Mixto (UM) Comercial Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Comercio y Servicios Área de Aplicación Intensidad Máxima (Condicionada)	Equipamiento (E) Área de Aplicación Intensidad Máxima (Condicionada)	14,572.4611	CFE Comisión Federal de Electricidad. Periférico Carlos Pellicer Cámara.
15	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Comercio y Servicios	Habitacional Densidad Media (H3)	4,570.1215	Fraccionamiento. Avenida Paseo Usumacinta esquina Paseo La Choca.
16	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM) Equipamiento (E)	Comercio y Servicios	Equipamiento (E)	2,921.6558	Iglesia de los Mormones Paseo La Choca frente al Hotel Quinta Real.
17	Preservación Ecológica (PEC) Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Comercio y Servicios	Habitacional Densidad Media (H3)	3,116.0090	Privada Nance. Paseo La Choca.
18	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (HUM)	Espacios Verdes (EV)	Equipamiento (E)	0.0135675	Escuela Primaria Niños Héroes Calle Jicotea. Fraccionamiento Multi 80
19	Uso Mixto (UM) Comercia	Habitacional Densidad Media (H3) Área de Aplicación Intensidad Máxima (Condicionada)	Mixto Central (MC) Área de Aplicación Intensidad Máxima (Condicionada)	1,441.7543	Manric's, Cocteles y Mariscos y Local de Comida. Calle Vía Dos contra esquina del Citibanamex
20	Habitacional Unifamiliar Baja Densidad (HUB)	Comercio y Servicios Área de aplicación intensidad máxima (condicionada)	Equipamiento (E) Área de aplicación intensidad máxima (condicionada)	6,136.3953	Instituto Educativo Carlos Pellicer Cámara. Avenida Samarkanda, Colonia Tabasco 2000.
21	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (con departamental) (HUMD)	Comercio y Servicios	Equipamiento (E)	3,035.5387	Prepa IEU. Campo Girdaldas esquina con Campo Cactus.
22	Habitacional Unifamiliar Media Densidad (Vivienda Residencial Departamental) (HUMD) Uso Mixto (UM) Comercial	Zona Turística (T)	Turística Urbana (TU)	179,122.4356	Entre el Periférico Carlos Pellicer Cámara y Campo Girdaldas. La nomenclatura que asignaron corresponde a un Programa Regional y es aplicado para Programas de Desarrollo Urbano.
TOTAL				354,510.6988	

DÉCIMO CUARTO.- Por lo anteriormente descrito, se presenta la propuesta de Rectificación de Zonificación Primaria de la carta de uso de suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030 del Distrito V, "Tabasco 2000", con una superficie total de Distrito de 5,642,800.00 m², y la superficie a rectificar de los 22 polígonos es de 354,510.6988 m², propuesta que quedará sujeta a la autorización del Honorable Cabildo, y que se representa para mayor ubicación en el siguiente cuadro de datos específicos de cada polígono, el cual pertenece al anexo número 1 integrado a este Acuerdo y queda de la siguiente forma:



POLIGONOS RECTIFICADOS DISTRITO V

NO. DE POLIGONO	USOS DE SUELO 2014-2018	USOS VIGENTES 2015-2018	USOS PROPUESTOS	SUPERFICIE (M ²)	SITUACION ACTUAL
1	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	3,241,876	Agencia Municipal de Control, Hotel
2	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	13,861,842	Agencia Municipal de Control, Hotel
3	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	4,279,274	Agencia Municipal de Control, Hotel
4	Usos Mixtos (UM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	7,834,858	Agencia Municipal de Control, Hotel
5	Equipamiento (E) (M ²)	Comercio y Servicios (M ²)	Comercio y Servicios (M ²)	48,981,647	Agencia Municipal de Control, Hotel
6	Equipamiento (E) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	28,482,412	Agencia Municipal de Control, Hotel
7	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	171,242	Agencia Municipal de Control, Hotel
8	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	2,022,888	Agencia Municipal de Control, Hotel
9	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	2,423,273	Agencia Municipal de Control, Hotel
10	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	281,481	Agencia Municipal de Control, Hotel
11	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	16,158,387	Agencia Municipal de Control, Hotel
12	Usos Mixtos (UM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	3,487,945	Agencia Municipal de Control, Hotel
13	Equipamiento (E) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	3,794,817	Agencia Municipal de Control, Hotel
14	Usos Mixtos (UM) (M ²)	Comercio y Servicios (M ²)	Comercio y Servicios (M ²)	4,437,467	Agencia Municipal de Control, Hotel
15	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Comercio y Servicios (M ²)	Comercio y Servicios (M ²)	4,277,219	Agencia Municipal de Control, Hotel
16	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Comercio y Servicios (M ²)	Comercio y Servicios (M ²)	2,521,858	Agencia Municipal de Control, Hotel
17	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Comercio y Servicios (M ²)	Comercio y Servicios (M ²)	2,118,820	Agencia Municipal de Control, Hotel
18	Equipamiento (E) (M ²)	Equipamiento (E) (M ²)	Equipamiento (E) (M ²)	7,213,817	Agencia Municipal de Control, Hotel
19	Usos Mixtos (UM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	1,441,154	Agencia Municipal de Control, Hotel
20	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	4,136,383	Agencia Municipal de Control, Hotel
21	Habitacione Unifamiliar Medias Densidad (HUM) (M ²)	Comercio y Servicios (M ²)	Comercio y Servicios (M ²)	3,038,337	Agencia Municipal de Control, Hotel
22	Usos Mixtos (UM) (M ²)	Comercio y Servicios (M ²)	Comercio y Servicios (M ²)	178,024,028	Agencia Municipal de Control, Hotel
TOTAL				3,545,016,888	

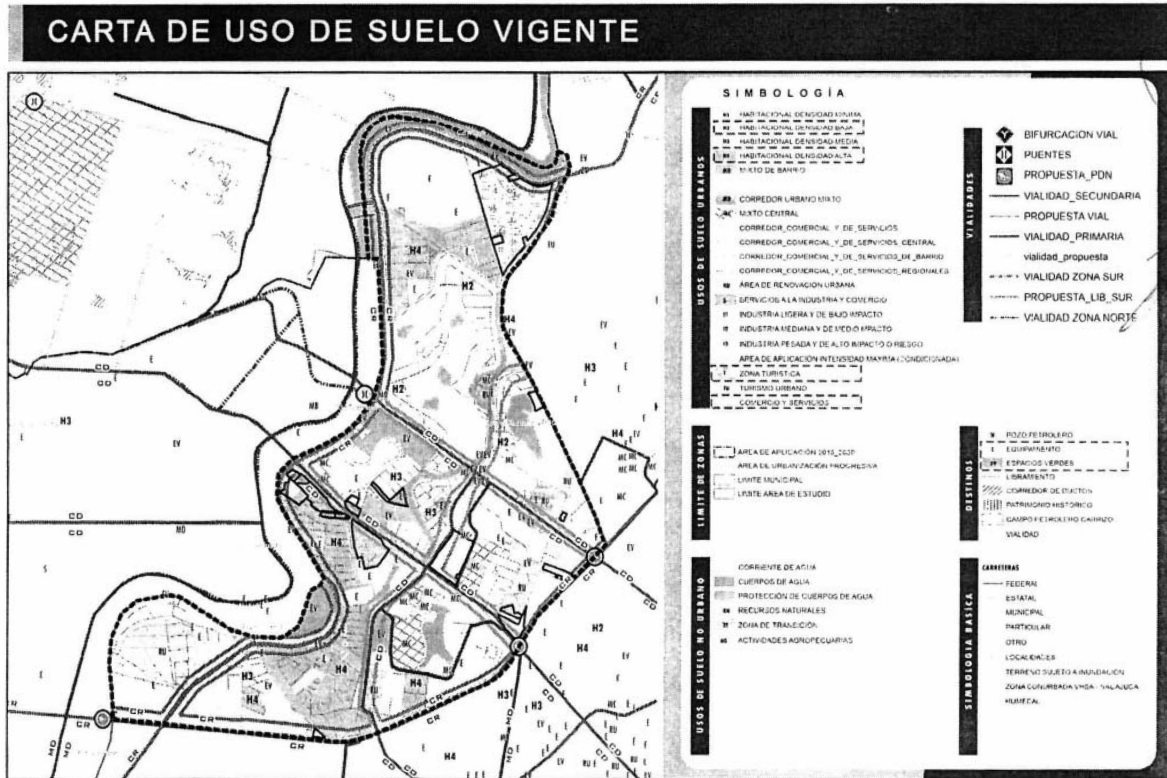


AYUNTAMIENTO

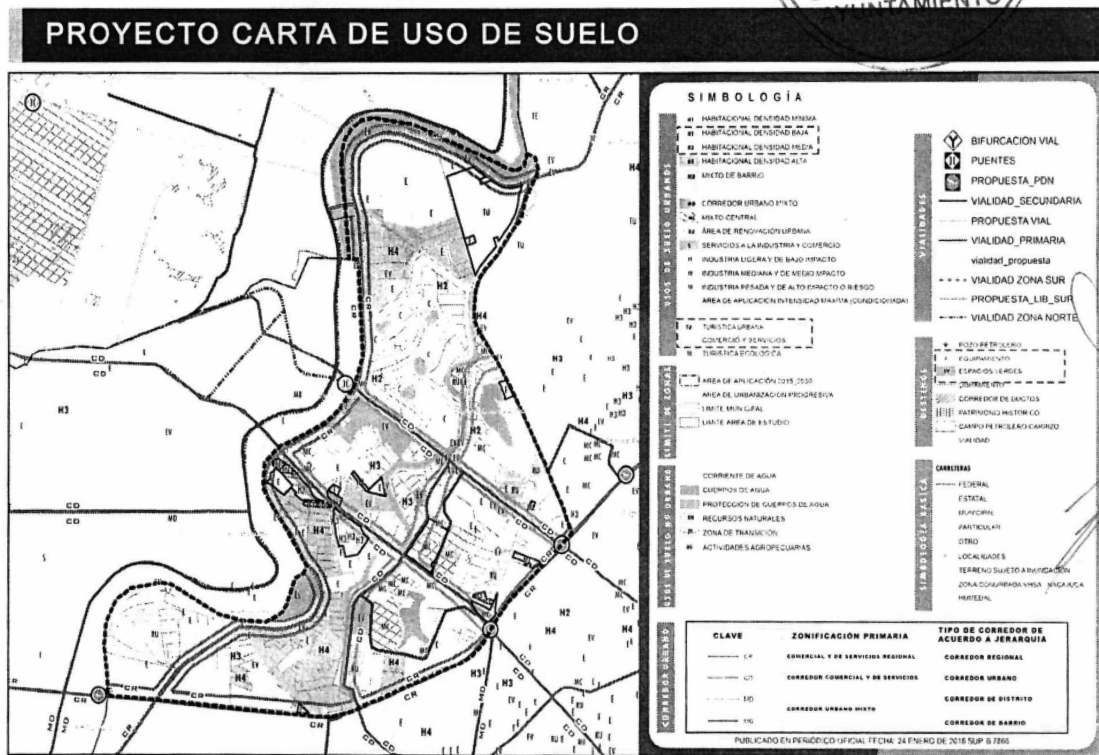
Handwritten signatures and notes on the left side of the page.

Handwritten mark on the right side of the page.

DÉCIMO QUINTO.- Que con el propósito de facilitar su análisis y estudio y para mejor comprensión del planteamiento de rectificación que se plasma en el presente Acuerdo, se inserta a continuación los cuadros esquemáticos con las modificaciones y/o rectificaciones propuestas de cada polígono y que pertenecen a los anexos 2 y 3 integrado a este Acuerdo, quedando de la siguiente manera:



En el recuadro de carta de usos de suelo vigentes representa los polígonos a rectificar con una superficie total de 354,510.6988 m², con zonificación primaria de: Habitacional densidad Alta (H4), Habitacional Densidad Media (H3), Habitacional densidad Baja (H2), Comercio y Servicios, Espacios Verdes y Abiertos (EV), Zona Turística (T) y Área de Renovación Urbana



En el recuadro de proyecto carta de usos de suelo representa los polígonos a rectificar con una superficie total de 354,510.6988 m², con **zonificación primara de: Habitacional Densidad Media (H3), Comercio y Servicios, Mixto Central (MC), Equipamiento (E), Espacios Verdes y Abiertos (EV) y Turística Urbana (TU).**

DÉCIMO SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 77 y 90 fracciones I y XV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y, Obras y Asentamientos Humanos.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que el artículo 91 fracciones I a) y IV inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, facultan a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Obras y Asentamientos Humanos, para dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en materia de obras y asentamientos humanos.

DECIMO OCTAVO.- Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo

dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

DÉCIMO NOVENO. Que en razón de lo anterior, las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Obras y Asentamientos Humanos, en sesión de Comisiones unidas celebrada el día 19 de septiembre de 2018, analizaron el proyecto DE RECTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA A LA CARTA DE USO DE SUELO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030, DE POLÍGONOS UBICADOS EN EL DISTRITO V "TABASCO 2000", toda vez que constituye un instrumento técnico-jurídico que contiene las políticas urbanas, las estrategias, metas y proyectos estratégicos tendientes a regular los asentamientos humanos, los usos de suelo y mejorar la calidad de vida de la población del citado Distrito urbano del Municipio de Centro, considerándolo procedente.

VIGESIMO. Que en términos de lo expuesto y con fundamento en los artículos 10, fracción I y 50, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 29, fracciones XXI y XXII, y 65 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios, es facultad de los Ayuntamientos formular, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar y actualizar los Programas Parciales de Desarrollo Urbano; en virtud de lo cual, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo de Centro, Tabasco, autoriza la Rectificación de Zonificación Primaria a la Carta de Uso de Suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, de Polígonos ubicados en el Distrito V "Tabasco 2000".

SEGUNDO.- La autorización de la Rectificación de Zonificación Primaria de la carta de uso de suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030, del Distrito V "Tabasco 2000", consiste en una superficie total de Distrito de 5,642,800.00 m², con uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H4), Habitacional Densidad Media (H3), Habitacional Densidad Baja (H2), Comercio y Servicios, Espacios Verdes y Abiertos (EV), Equipamiento (E), Mixto Central (MC), Área de Urbanización Progresiva (AUP), Zona Turística (T), Área de Aplicación de Intensidad Máxima Condicionada y Área de Renovación Urbana y la superficie a rectificar es de 354,510.6988 m², a uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H3), Comercio y Servicios, Mixto Central (MC), Equipamiento (E), Espacios Verdes y Abiertos (EV) y Turística Urbana (TU), de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

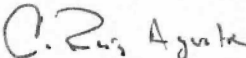
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- En términos del artículo 57 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se ordena la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en la sección correspondiente al registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación, para que surtan todos sus efectos previstos en la Ley.

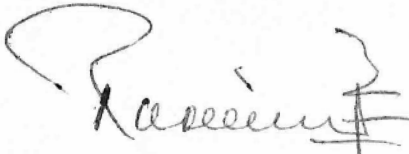
TERCERO.- Se derogan los acuerdos de Cabildo, así como todas las disposiciones reglamentarias, circulares, acuerdos administrativos y demás disposiciones normativas que contravengan el contenido del presente Acuerdo.

LOS REGIDORES


CASILDA RUIZ AGUSTÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL


FRANCISCA GONZÁLEZ CARDOZA
SEGUNDA REGIDORA


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR


VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA


RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR


ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' at the top and a '2' at the bottom.

ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

ILSY GUADALUPE CANDELERO VIDAL
DÉCIMA REGIDORA

JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JUAN MOLINA CASTILLO
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN.

C. Ruiz Agustín
CASILDA RUIZ AGUSTÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL

ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA A LA CARTA DE USO DE SUELO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030, DE POLÍGONOS UBICADOS EN EL DISTRITO V "TABASCO 2000".

CARTA DE USO DE SUELO VIGENTE

ANEXO 2



SIMBOLOGÍA

<p>USOS DE SUELO URBANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> H1 HABITACIONAL DENSIDAD MINIMA H2 HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H3 HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA H4 HABITACIONAL DENSIDAD ALTA MB MIXTO DE BARRIO CR CORREDOR URBANO MIXTO MC MIXTO CENTRAL CD CORREDOR_COMERCIAL_Y_DE_SERVICIOS CC CORREDOR_COMERCIAL_Y_DE_SERVICIOS_CENTRAL CB CORREDOR_COMERCIAL_Y_DE_SERVICIOS_DE_BARRIO CR CORREDOR_COMERCIAL_Y_DE_SERVICIOS_REGIONALES AR AREA DE RENOVACION URBANA SI SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y COMERCIO IL INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO IM INDUSTRIA MEDIANA Y DE MEDIO IMPACTO IP INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO O RIESGO AI AREA DE APLICACION INTENSIDAD MAXIMA (CONDICIONADA) ZT ZONA TURISTICA TU TURISMO URBANO CS COMERCIO Y SERVICIOS 	<p>VIALIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> BIFURCACION VIAL PUENTES PROPUESTA_PDN VIALIDAD_SECUNDARIA PROPUESTA VIAL VIALIDAD_PRIMARIA vialidad_propuesta VIALIDAD_ZONA_SUR PROPUESTA_LIB_SUR VIALIDAD_ZONA_NORTE
<p>SENOZ DE LIMITI</p> <ul style="list-style-type: none"> AA AREA DE APLICACION 2015_2030 AP AREA DE URBANIZACION PROGRESIVA LM LIMITE MUNICIPAL LE LIMITE AREA DE ESTUDIO 	<p>DESTINOS</p> <ul style="list-style-type: none"> POZO PETROLERO EQUIPAMIENTO ESPACIOS VERDES LIBRAMIENTO CORREDOR DE DUCTOS PATRIMONIO HISTORICO CAMPO PETROLERO CARRIZO VIALIDAD
<p>USOS DE SUELO NO URBANO</p> <ul style="list-style-type: none"> CA CORRIENTE DE AGUA CU CUERPOS DE AGUA PC PROTECCION DE CUERPOS DE AGUA RN RECURSOS NATURALES ZT ZONA DE TRANSICION AG ACTIVIDADES AGROPECUARIAS 	<p>SIMBOLOGIA BASICA</p> <p>CARRETERAS</p> <ul style="list-style-type: none"> FEDERAL ESTATAL MUNICIPAL PARTICULAR OTRO LOCALIDADES TERRENO SUJETO A INUNDACION ZONA CONURBADA VHSA - NACAJUICA HUMEDAL

Rosendo

PROYECTO CARTA DE USO DE SUELO

ANEXO 3



SIMBOLOGÍA

USOS DE SUELO URBANOS

- H1 HABITACIONAL DENSIDAD MÍNIMA
- H2 HABITACIONAL DENSIDAD BAJA
- H3 HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA
- H4 HABITACIONAL DENSIDAD ALTA
- MB MIXTO DE BARRIO
- CR CORREDOR URBANO MIXTO
- MIXTO CENTRAL
- ÁREA DE RENOVACIÓN URBANA
- S SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y COMERCIO
- I INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO IMPACTO
- II INDUSTRIA MEDIANA Y DE MEDIO IMPACTO
- III INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO O RIESGO
- ÁREA DE APLICACIÓN INTENSIDAD MÁXIMA (CONDICIONADA)
- TU TURÍSTICA URBANA
- COMERCIO Y SERVICIOS
- TE TURÍSTICA ECOLÓGICA

LÍMITE DE ZONAS

- ÁREA DE APLICACIÓN 2015_2030
- ÁREA DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA
- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE ÁREA DE ESTUDIO

USOS DE SUELO NO URBANO

- CORRIENTE DE AGUA
- CUERPOS DE AGUA
- PROTECCIÓN DE CUERPOS DE AGUA
- RECURSOS NATURALES
- ZONA DE TRANSICIÓN
- AG ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

CORREDOR URBANO

CLAVE	ZONIFICACIÓN PRIMARIA	TIPO DE CORREDOR DE ACUERDO A JERARQUÍA
CR	COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL	CORREDOR REGIONAL
CD	CORREDOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS	CORREDOR URBANO
MD	CORREDOR URBANO MIXTO	CORREDOR DE DISTRITO
MD		CORREDOR DE BARRIO

VIALIDADES

- BIFURCACION VIAL
- PUENTES
- PROPUESTA_PDN
- VIALIDAD_SECUNDARIA
- PROPUESTA VIAL
- VIALIDAD_PRIMARIA
- vialidad_propuesta
- VIALIDAD_ZONA SUR
- PROPUESTA_LIB_SUR
- VIALIDAD_ZONA NORTE

DESTINOS

- POZO PETROLERO
- EQUIPAMIENTO
- ESPACIOS VERDES
- CORREDOR DE DUCTOS
- PATRIMONIO HISTORICO
- CAMPO PETROLERO CARRIZAL
- VIALIDAD

CARRETERAS

- FEDERAL
- ESTATAL
- MUNICIPAL
- PARTICULAR
- OTROS
- LOCALIDADES
- TERRENO SUJETO A INUNDACION
- ZONA CONSERVADA VISTA NATURAL
- HUMEDAL

SIMBOLOGÍA BÁSICA

PUBLICADO EN PERIODICO OFICIAL FECHA: 24 ENERO DE 2018 SUP C 7895



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Secretaría del Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

EL SUSCRITO M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV, 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

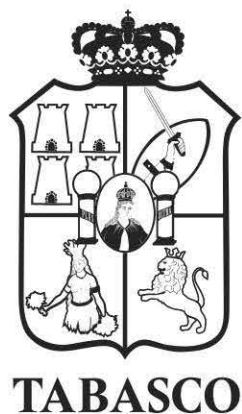
----- C E R T I F I C O -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN PRIMARIA A LA CARTA DE USO DE SUELO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y SUS CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030, DE POLÍGONOS UBICADOS EN EL DISTRITO V "TABASCO 2000"; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 65, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CONSTANTE DE 16 FOJAS ÚTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; MISMA QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: VwV738TavuPbjqbvGjYHsKJLxUiOB1bNQm+u7HshAsGNZ01NbSr3Ev32+JFYdgsR4cf3fvM2c ocK3yATwPvNRrT0SxehEnxpj72zz8ZX9HxYqH4irz4aCRvyEx64elgWiSd5ZCDInIRuCJ1AVHaBPNCpWmm53zGUNmNmKNDw6F4DAVEqfA+c0JgAGHTuw2joN83Ppm/MoZaseeoZsUt9YpndGB4htTF9Wuoc9qrkzjHmz2XLZj+bAAt 2/c4riJzbeR5jIHJui2usx700h9Zu7JSISOWDCM/NwlfMQO5k/NpkUfxjShDMA6EvU1ESh9LJoJdx5+glbEgr/P8DTI2Jg==